

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS PRIMARIOS.
Att. D^a Beatriz Migoya.
C/Marqués de Villamagna nº 3
Edificio Torre Serrano- Planta 8^a
28.001 MADRID.**

Vitoria-Gasteiz, a 29 de abril de 2.009.

**José Ignacio Iglesias Lezama, Subdirector General Económico-Financiero
de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava,**

CERTIFICA:

Que el contenido del CD adjunto, contiene el fichero en formato “pdf” que es réplica exacta del Folleto de Base de **Programa de Pagares de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava- Abril 2009**, elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004,04, que ha sido inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de abril de 2.009. Asimismo autorizamos a la publicación de dicha Nota de Valores en la web de Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**Jose Ignacio Iglesias Lezama.
Subdirector General Económico-Financiero**

CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA

PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA VITAL KUTXA

ABRIL-2009

**IMPORTE NOMINAL MÁXIMO:
300.000.000 de EUROS**

FOLLETO DE BASE

ABRIL 2009

El presente Folleto de Base (Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 28 de abril de 2009 y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de Abril de 2009, el cual se incorpora por referencia.



ÍNDICE

	<u>Página</u>
<u>FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES EMITIDOS</u>	3
<u>NOTA DE VALORES ANEXO XIII DEL REGLAM. (CE) 809/2004.</u>	5
1. PERSONAS RESPONSABLES.	5
2. FACTORES DE RIESGO.	6
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.	7
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN.	8
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.	15
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.	17
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	18



FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES EMITIDOS.

Los principales riesgos que pueden afectar a los valores son los siguientes:

✓ **Riesgo de crédito:**

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.

Las emisiones están respaldadas por la garantía patrimonial total de la Entidad Emisora y no incorpora ninguna garantía específica adicional. Los valores que se realicen al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación explícita.

A la fecha de elaboración de este Folleto de Base de Programa de emisión de Pagares, CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA tiene otorgadas unas calificaciones crediticias por la Agencia de Calificación Internacional "FITCH Ratings" en **Julio de 2008**, mereciendo la calificación a **corto plazo de "F1" y a largo plazo de "A"**, con perspectiva estable. La calificación individual es de "B".

Asimismo, esta calificación es equivalente a la otorgada por la Agencia Moody's Investors Service en **Julio de 2008** que asigna a Caja de Ahorros de Vitoria y Álava una calificación **crediticia a corto plazo de P-1 y una calificación crediticia a largo plazo de A1**, con perspectiva estable. La calificación de solidez financiera de bancos (BFSR) asignada es "C+".

En el epígrafe 7.5 se detallan las características de estas calificaciones.

A continuación detallamos el ESTADO RP10 (Cumplimiento de requerimiento de R.Propios mín.de las Entidades de Crédito) al 31-12-2008, verificado por los auditores externos de la entidad emisora, presentados al Banco de España y confeccionado según su Circular 3/2008.

	2008	2007	Variación 2008/2007
Activos ponderados por riesgo (APR)	6.205.125	5.838.216	6,28%
Recursos propios mínimos (8% s/ APR) (a)	496.410	467.057	6,28%
Riesgo operacional (b)	31.638	25.453	24,30%
1.- RRPP MINIMOS (a + b)	528.048	492.510	7,22%
Capital TIER I	706.994	648.198	9,07%
Capital TIER II	146.013	165.862	-11,97%
Otras deducciones a los RRPP	-2.924	-4.919	-40,56%
2.- TOTAL RRPP COMPUTABLES	850.083	809.141	5,06%
3.- SUPERAVIT	322.035	316.631	1,71%
4.- COEFICIENTE DE SOLVENCIA (2./1.*8%)	12,88%	13,14%	-2,01%



✓ **Riesgo de mercado:**

Riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

✓ **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:**

A pesar de que el emisor tienen previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con NORBOLSA S.V., S.A., ofreciendo ésta liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviese sujeta en cada momento. La Entidad de liquidez cotizará precios de compra y venta que serán válidos para importes nominales de hasta 1.000.000 de euros. La cotización de precios ofrecidos por la Entidad de liquidez estará en función de las condiciones de mercado.

**NOTA DE VALORES. (Anexo XIII Reglamento (CE) 809/2004)****I. PERSONAS RESPONSABLES**

En nombre de la Entidad emisora, y en virtud de las facultades otorgados por el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava en su reunión del 22 de abril de 2009, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Base, D. José Ignacio Iglesias Lezama con N.I.F. 14.909.320-F, como Subdirector General Económico-Financiero de la Entidad.

D. José Ignacio Iglesias Lezama declara que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.



2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, están detallados en la sección anterior "Factores de Riesgo" del presente Folleto de Base.



3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta



4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN.

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización.

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a la realización de sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa por un **saldo vivo máximo de 300 millones de euros nominales**, denominado **“Programa de Emisión de Pagarés Caja Vital Kutxa Abril-2009”**.

Debido a que cada pagaré tiene un valor de 50.000,-- euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 6.000.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base irán dirigidos a inversores cualificados.

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores.

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses explícitos y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

4.3 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquéllas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid.



4.5 Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por la Entidad, no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja de Ahorros de Vitoria y Álava.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Fechas de devengo y pago de los intereses

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la formalización (fecha de suscripción), o en su caso la diferencia entre los importes de compra y de venta, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el tipo de interés viene determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.



Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 1 año:

$$E = \frac{N}{1 + i \frac{n}{base}}$$

b) Para plazos de vencimiento superiores a 1 año:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{n}{base}}}$$

siendo:

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días del período, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno base = 365 días

Base= 365 días.

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

A continuación, a efectos informativos, se incorpora un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades para un Pagaré de 50.000 euros de valor nominal a distintos plazos, utilizando una base de 365 días al año. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -30 días refleja el incremento del valor efectivo del pagaré para un plazo de 30 días inferior



4.8.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

El plazo válido en el que se pueden reclamar el abono del importe nominal de los pagarés es de 15 años contados desde la fecha de vencimiento del pagaré, en virtud de lo establecido en el artículo 1964 del Código Civil.

En caso de reclamación, el inversor lo pondrá en conocimiento de Cajas Vital, bien directamente por fax, al número 945 16.24.29 o por carta a la dirección: Paseo de la Biosfera Nº 6, 01013 VITORIA-GASTEIZ.

4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente.

No aplicable

4.8.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente.

No aplicable

4.8.5 Agente de cálculo.

No aplicable

4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores, incluidos los procedimientos de reembolso.

Los plazos de vencimiento de los pagarés a emitir estarán comprendidos entre 3 días y 548 días, ambos inclusive, a elección de la Entidad Emisora, pudiendo ser el vencimiento en cualquier plazo siempre que el mismo se encuentre dentro de dicho periodo.

La amortización se producirá al 100% de su valor nominal a vencimiento, libre de gastos para el tenedor. Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el Mercado AIAF de renta fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en la cuenta propia o de terceros, según proceda, de la Entidad Agente de Pagos en IBERCLEAR las cantidades correspondientes con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

No existe la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

En caso de que la fecha de amortización sea festiva, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del computo de días previstos en su emisión.

La Entidad Emisora, con el objeto de simplificar la puesta en circulación de los pagarés y facilitar su liquidez, manifiesta su firme intención de agrupar en lo posible los vencimientos a un máximo de cuatro al mes.



4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será fijado en el momento de la formalización. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

El tipo nominal del pagaré se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$i = \frac{N - E}{E} \times \frac{365}{n}$$

Para el pagaré con un plazo de vencimiento superior al año:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

donde i, N, E y n han sido ya definidas anteriormente

4.11 Representación de los tenedores de los valores.

El régimen de emisión de Pagares no requiere de representación de sindicato.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base se desarrollan conforme a los acuerdos de la Asamblea General de la Entidad de fechas 27 de marzo de 2009 y del Consejo de Administración de la Entidad, adoptado en su sesión del día 22 de abril de 2009.

El límite máximo de emisión fijado por la Asamblea de la Entidad es el 30% del Activo del balance consolidado de la Entidad y entidades dependientes, según datos recogidos en las últimas cuentas anuales aprobadas. El importe del Activo en las cuentas del ejercicio 2008, aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2009, ascendía a 8.726.171 miles de euros, por lo que el límite actual de emisiones vivas es de 2.617.851 miles de euros.

A la fecha de inscripción del presente Folleto, el importe emitido y avalado por la Entidad incluyendo el límite de este Programa de Pagares asciende a 2.160.253 miles de euros, por lo que aún quedaría disponible un importe de emisión de 457.598 miles de euros.

4.13 Fecha de emisión y procedimiento de suscripción.

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Folleto de Base podrán emitirse y



suscribirse cualquier día desde el registro en la CNMV del presente Folleto de Base, siempre y cuando se haya publicado el mismo, según la Directiva 2003/71/CE. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La vigencia del Folleto de Base será de doce meses a contar desde la fecha de su publicación en la web de la CNMV; a condición de que se complemente en su caso, con los suplementos requeridos..

La suscripción de los valores se podrá solicitar por vía telefónica directamente a la Entidad emisora con el procedimiento de suscripción que se describe a continuación:

Los inversores podrán contactar directamente con la Sala de Tesorería de Caja Vital Kutxa y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa. Las solicitudes se atenderán a medida y dependiendo de las necesidades de financiación del emisor, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que será salvo pacto en contrario la misma fecha en la que se produzca la contratación para las operaciones realizadas antes de las 10.00 horas, y el día hábil siguiente para las peticiones formalizadas a partir de esa hora, y coincidirá con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de órdenes de suscripción es de 09.00 horas a 17.00 horas, de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles del calendario TARGET. En caso de ser aceptada la petición por la Entidad emisora, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad emisora y el inversor por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax ó correo electrónico.

Los valores así solicitados serán emitidos por Caja Vital Kutxa y desembolsados por el inversor, mediante cargo en la cuenta que señale si el inversor tiene cuenta en Caja Vital, o bien mediante transferencia por Target2-Banco de España a favor del emisor, en la fecha de desembolso. No es necesaria la apertura de cuentas en la Entidad emisora. Caja Vital Kutxa expedirá un certificado de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo máximo de dos (2) días naturales contados a partir de la emisión de los pagarés.

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.



5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

5.1 Indicación del mercado en el que se negociarán los valores.

Caja de Ahorros de Vitoria y Álava solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA ha formalizado con NORBOLSA S.V., S.A., con fecha 23 de abril de 2009 un contrato de compromiso de liquidez exclusivamente para los Pagarés amparados por el presente Folleto y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

“La Entidad cotizará precios de compraventa de estos pagarés. Los precios ofrecidos serán válidos para importes nominales de hasta 1.000.000 euros por operación. La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose la Entidad a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los títulos con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o el mercado.

Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad podrá decidir los precios de compra y venta que coticen y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad considere prudente establecer en función de su perceptor, de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de renta fija, en general, así como de otros mercados financieros. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de T.I.R. Ese 10% se calcula sobre el precio de compra que coticen en ese momento. En cualquier caso ese diferencial



no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R., ni a un 1% en términos de precio. La Entidad se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del sistema de información Bloomberg, pantalla ACFB (perteneciente a Ahorro Corporación Financiera S.V, S.A.) y adicionalmente de forma telefónica.

La Entidad quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de la Entidad o de su habitual operativa como Entidad Financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjeran alguna de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa en tanto la Entidad, o cualquier otra que la sustituya, no se comprometa a proporcionar liquidez al Programa en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido. Hasta ese momento la Entidad seguirá dando liquidez a los pagarés emitidos.

La Entidad podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.

El contrato de Contrapartida tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación del folleto por la CNMV. No obstante podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dicha fecha. No obstante, si se produjera la cancelación del contrato de liquidez por cualquiera de las partes, la Entidad Emisora con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra Entidad de Contrapartida. Así mismo, la Entidad de Contrapartida seguirá realizando las mismas funciones hasta que la nueva Entidad se subrogue a las mismas y se hubiera comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la nueva Entidad hubiese comunicado de igual forma su aceptación.

Sin perjuicio de lo anterior en el momento de finalización de la vigencia del contrato, subsistirán las obligaciones del Emisor y de la Entidad de Contrapartida en todo lo referente a las emisiones de pagarés pendientes de amortizar.”

5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

Confederación Española de Cajas de Ahorros, actuará como entidad participante en Iberclear, y asumirá también las funciones de Agente de Pagos del Programa de emisión de Pagarés.

**6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.**

Los gastos estimados de emisión del Programa son los siguientes (calculados sobre 300 millones de euros):

	<u>Euros</u>
- C.N.M.V. (Tasa de registro)	12.000
- C.N.M.V. (Verificación admisión AIAF)	3.000
- AIAF (Estudio, documentación y registro)	15.000
- AIAF (Tramitación y admisión a cotización)	3.000
- Gastos varios	1.500
TOTAL	34.500



7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión.

No aplicable.

7.2 Información del Folleto de Base revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable

7.5 Ratings

No se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a los valores ofertados, no obstante a la fecha de elaboración de este Folleto de Base, CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA tiene otorgadas unas calificaciones crediticias por la Agencia de Calificación Internacional "FITCH Ratings" en **Julio de 2008**, mereciendo la calificación a **corto plazo de "F1"** y a **largo plazo de "A"**, con perspectiva estable. La calificación individual es de "B".

Asimismo, esta calificación es equivalente a la otorgada por la Agencia Moody's Investors Service en **Julio de 2008** que asigna a Caja de Ahorros de Vitoria y Álava una calificación **crediticia a corto plazo de P-1** y una **calificación crediticia a largo plazo de A1**, con perspectiva estable. La calificación de solidez financiera de bancos (BFSR) asignada es "C+".

La calificación de largo plazo otorgada por la Agencia, se refiere a las características de endeudamiento de la entidad y su capacidad para hacer frente al pago de intereses y principal en riesgos a plazo de más de un año, considerándose corto plazo hasta un año.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las mencionadas agencias de rating. Los indicadores "+" y "-" que utiliza FITCH a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. el signo "+" representa la mejor posición dentro de una categoría mientras que el signo "-" indica la posición más débil.

Moody's aplica modificadores 1,2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior a cada categoría genérica.



A continuación se presentan, como referencia, los cuadros con las equivalencias de las calificaciones tanto de largo como de corto plazo:

LARGO PLAZO

	MOODY'S	FITCH Ratings	SIGNIFICADO
GRADO DE INVERSIÓN	Aaa	AAA	Calidad óptima
	Aa1	AA+	Alta calidad
	Aa2	AA	
	Aa3	AA-	
	A1	A+	Buena calidad
	A2	A	
	A3	A-	
	Baa1	BBB+	Calidad satisfactoria que disminuirá con un cambio de circunstancia
	Baa2	BBB	
	Baa3	BBB-	
GRADO ESPECULATIVO	Ba1	BB+	Moderada seguridad; mayor exposición frente a factores adversos
	Ba2	BB	
	Ba3	BB-	
	B1	B+	Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad
	B2	B	
	B3	B-	
	Caa1	CCC+	Vulnerabilidad identificada
	Caa2	CCC	
	Caa3	CCC-	
	Ca	CC	Retrasos en pagos
C	C	Pocas posibilidades de pago	
---	DDD	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente entre 90% y 100%	
---	DD	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente entre 50% y 90%	
---	D	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente inferior al 50%	

CORTO PLAZO

MOODY'S	FITCH Ratings	SIGNIFICADO
P-1	F1/F1+	Alta calidad
P-2	F2	Buena calidad
P-3	F3	Adecuada calidad
---	B	Especulativo; elevada vulnerabilidad
---	C	Alto riesgo
---	D	Inminente falta de pago



En el conjunto de estas escalas de categorías las asignadas a la Sociedad Emisora comporta una baja expectativa de riesgo de inversión, respecto a las emisiones de Deuda a largo y corto plazo.

La capacidad de devolución puntual del principal e intereses es fuerte, pudiendo aumentar el riesgo de inversión únicamente ante cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas y financieras.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la Agencia de calificación.

Las mencionadas certificaciones crediticias son solo una estimación y no tiene por que evitar a los potenciales suscriptores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor o los valores a adquirir.



**ESTE FOLLETO DE BASE DEL “PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS
CAJA VITAL KUTXA ABRIL-2009”, ESTA VISADA EN TODAS SUS
PÁGINAS Y FIRMADA EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD
EMISORA POR D. JOSÉ IGNACIO IGLESIAS LEZAMA, EN CALIDAD DE
SUBDIRECTOR GENERAL ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA MISMA.
EN VITORIA-GASTEIZ A 23 DE ABRIL DE 2009.
POR LA CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**

**D. JOSÉ IGNACIO IGLESIAS LEZAMA.
SUBDIRECTOR GENERAL ECONÓMICO-FINANCIERO**